

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Administración de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 19. Anunciando la relación de propietarios de cría caballar que desean instalar la Parada durante la temporada de cubrición y sementales que la componen	262	Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes ...	264
Excma. Diputación provincial de Santander			
Anunciando acuerdo de varios suplementos de crédito en los capítulos que se detallan	263	Ministerio de Industria y Comercio	
Ordén de 19 de febrero de 1948, por la que se autoriza a don Jaime Rovira Roméu la instalación de un vivero fijo de mejillones en el puerto de Los Alfaques			
Anuncios Oficiales			
Junta provincial del Censo Electoral de Santander			
		265	
Consejo provincial de Educación Nacional de Santander			
		265	
Administración de Justicia			
Providencias judiciales			
		265	
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Campoo, Juso, Enmedio, Camargo, Bantales, Villafra de la Barquera			
		266	
Anuncios Particulares			
La Albericia, S. A.			
		268	

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

Relación de propietarios de paradas particulares, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada durante la temporada de cubrición del año 1948 y sementales que las componen:

N.º	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Caballos	Asno						
1	Gandarillas	S. V. Barquera	Manuel Cabiellas S.	Cuco	1		Bretón	Tordo	5	1,66	2.ª	Años anters.
2	Valle	Cabuérniga	Enrique González	Lucero	1		H. Bretón	Alazán	3	1,56	2.ª	Idem.
3	Renedo	Idem	Vda. Bautista Herrero	Idem	1		Idem	Tordo	8	1,70	2.ª	Idem.
4	Mazcuerras	Idem	José González G.	Romero	1		Bretón	Idem	8	1,70	2.ª	Idem.
5	Sierra de Ibio	Idem	Manuel Campa O.	Lucero	1		Bolono	Idem	8	1,60	2.ª	Idem.
6	Las Mazas (Saja)	Idem	Manuel Rodríguez M.	Romero	1		Bol. Es.	Idem	6	1,50	2.ª	Primer año.
7	Soto	Reinosa	Benigno Cayón R.	Alegre	1		H. Bretón	Idem	7	1,60	3.ª	Años anters.
8	Abiada	Idem	Francisco de los Ríos	Trifón	1		Idem	Castaña	6	1,59	3.ª	Idem.
9	Santiurde	Idem	Francisco Manzanedo	Pituso	1	1	Z.-L.	Negro	6	1,46	3.ª	Primer año.
10	Rioseco	Idem	Fidel Ruiz Fernández	Maravilla	1	1	Catalana	Idem	4	1,44	3.ª	Idem.
11	Idem	Idem	Idem	Noy	1	1	Idem	Idem	6	1,51	2.ª	Años anters.
12	Reinosa	Idem	Angel Lucio Lucio	Artillero	1	1	Z.-L.	Tordo	6	1,52	3.ª	Idem.
13	Idem	Idem	Idem	Catalán	1	1	Catalana	Negro	17	1,51	2.ª	Idem.
14	Matamorosa	Idem	Octavio Amigo J.	Artillero	1	1	Z.-L.	Tordo	6	1,53	2.ª	Idem.
15	Pando	Torrelavega	Anselmo García	Papelero	1		Bretón	Alazán	10	1,53	2.ª	Idem.
16	Bárcena P. Concha	Idem	Vda. Serafin Fernández	Lucero	1		Idem	Tordo	9	1,53	2.ª	Idem.
17	Idem	Idem	Angel Prieto Fernández	Noble	1		Idem	Castaña	4	1,50	2.ª	Idem.
18	Orzales	Reinosa	Bernabé Ruiz G.	Catalán	1	1	Catalana	Tordo	8	1,50	3.ª	Idem.
19	Lanchares	Idem	Arsenio Gutiérrez	Idem	1	1	Idem	Negro	6	1,52	3.ª	Primer año.
20	Idem	Idem	Idem	Lucero	1		N. Bretón	Castaña	11	1,55	3.ª	Idem.
21	Villasuso	Idem	Nicolás Martín M.	Tarzán	1		Catalana	Negro	7	1,66	1.ª	Años anters.
22	Idem	Idem	Idem	Gálán	1		Bretón	Ruano	4	1,53	2.ª	Primer año.
23	Idem	Idem	Idem	Arrogante	1	1	Catalana	Negro	3	1,53	2.ª	Idem.
24	La Población	Idem	Pedro Ruiz G.	Noble	1	1	Idem	Idem	7	1,52	3.ª	Idem.
25	Idem	Idem	Idem	Rivera	1	1	Idem	Idem	10	1,53	2.ª	Idem.
26	Idem	Idem	Idem	Moro	1	1	N. Bretón	Idem	8	1,65	3.ª	Idem.
27	Corconte	Idem	Emilio Gutiérrez G.	Bizarro	1		Zamorana	Cárdena	12	1,52	2.ª	Años anters.
28	Luena	Villacarriedo	Joaquín Díaz A.	Brillante	1		Bretón	Tordo	13	1,50	Idem.	Idem.
29	S. Vicente Toranzo	Idem	Ovidio González	Chaval	1	1	H. Bretón	Idem	3	1,54	Idem.	Primer año.
30	Idem	Idem	Restituto Calderón	Malin	1	1	Idem	Alazana	7	1,56	Idem.	Idem.
31	Idem	Idem	Manuel Díaz Arce	Guerrero	1	1	Bol. H.	Tordo	8	1,56	Idem.	Años anters.
32	Tezanos	Idem	Alejandro Peña Pérez	Cadete	1	1	Ardenés	Overo	4	1,56	2.ª	Primer año.
33	S. M. Quevedo	Torrelavega	Tomás Ruiz G.	Milki	1	1	Bretón	Alazana	3	1,48	2.ª	Años anters.
34	Santibáñez	Villacarriedo	Higinio Pérez M.	Alegre	1	1	Idem	Negro	5	1,60	2.ª	Idem.
35	Susvilla	Idem	Fernando Gómez H.	Artillero	1	1	Idem	Idem	6	1,35	2.ª	Sólo asnas.
36	Idem	Idem	Idem	Idem	1	1	Idem	Idem	6	1,35	2.ª	Sólo asnas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar los suplementos de crédito a varios capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
Capítulo 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo tercero</i>			
16	Para pago de deudas de ejercicios cerrados...	100.000	100.000
Capítulo 6.º—PERSONAL Y MATERIAL			
<i>Artículo segundo</i>			
58	Gratificación al director de la Academia de Música	2.400	2.400
Capítulo 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES			
<i>Artículo cuarto</i>			
175 bis	Para la adquisición de un automóvil para el servicio de la Sección de Vías y obras provinciales	115.900	115.900
Capítulo 13.—MONTES Y PESCA			
<i>Artículo segundo</i>			
182	Para la adquisición de una motocicleta para el Servicio Forestal	2.000	2.000
		<u>Suma</u>	<u>220.300</u>

Estos suplementos se cubren con las transferencias de las consignaciones siguientes:

Partida	Créditos que se transfieren	Total por conceptos	Total por artículos
Capítulo 1.º—OBLIGACIONES GENERALES			
<i>Artículo séptimo</i>			
23	Primera de las veinte anualidades en que ha de ser amortizado el préstamo del Banco de Crédito Local de España para la construcción de viviendas protegidas	4.400	4.400
Capítulo 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES			
<i>Artículo cuarto</i>			
175	Para reparación y conservación de vías provinciales de comunicación, con el producto del arbitrio provincial sobre rodaje ...	115.900	115.900
Capítulo 18.—IMPREVISTOS			
<i>Artículo único</i>			
185	Para pago de los gastos imprevistos	100.000	100.000
		<u>Suma</u>	<u>220.300</u>

Santander, 18 de marzo de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.

29	El Esquilo	Baldomero Vasco	1	1,41	Idem.	5	1,41	Idem.	2.ª	Primer año.
30	Idem	Idem	1	1,45	Idem	5	1,45	Idem	2.ª	Sólo asnas.
31	Hoz de Anero	Salustiano García I.	1	1,32	Idem	6	1,32	Idem	2.ª	Años anters.
	Idem	José M. Llana Fernández	1	1,47	Tordo	11	1,47	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,60	Yuki	9	1,60	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,60	Petain	4	1,60	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,43	Aragónés	12	1,43	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,45	Catalán	11	1,45	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,57	Maniot	10	1,57	Idem.	2.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,58	Joyeró	6	1,58	Alazana	1.ª	Idem.
	Meruelo	Sebastián Alonso M.	1	1,70	Moro	7	1,70	Negro	1.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,44	Catalán	8	1,44	Idem	1.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,41	Espejo	7	1,41	Blanco	1.ª	Idem.
	Idem	Idem	1	1,43	Artillero	10	1,43	Idem	1.ª	Idem.
33	Aguayo	Baldomero Gutiérrez	1	1,50	Moreno	6	1,50	Negro	3.ª	De otra prda.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, debiéndose por los señores alcaldes y fuerzas de la Guardia, cuando tengan conocimiento de las existencias de alguna parada no incluida en la anterior relación, dar cuenta al delegado de Cría Caballar de esta provincia. 510
Santander, 10 de marzo de 1948.—EL GOBERNADOR CIVIL, Joaquín Reguer a Sevilla.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**JEFATURA DEL ESTADO****DECRETO-LEY**

La venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro plantean un problema social, toda vez que muchos de los adquirentes de dichos pisos aspiran a que por los inquilinos de los mismos se desalojen las viviendas que ocupan, haciendo uso al efecto del derecho a dar por terminados los contratos de arrendamientos que les confiere la excepción primera a dicha prórroga a que se refiere el artículo setenta y seis y siguientes de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pues si bien el sesenta y tres de la propia Ley otorga al inquilino o arrendatario preferencia para la adquisición de su vivienda sobre cualquier otro comprador, y el sesenta y cuatro le autoriza para ejercitar el derecho de retracto, no es menos cierto que la mayoría de dichos inquilinos carecen de los medios económicos necesarios para adquirirlas, por lo que, de no impedirse estas enajenaciones, quedaría en buena parte sin eficacia alguna la alta finalidad social perseguida por aquellas leyes, con el consiguiente perjuicio para un gran contingente de familias pertenecientes a la clase media, en cuyo favor se dictaron precisamente dichas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo uno. Queda prohibida la venta por pisos de las casas acogidas a las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, relativas a la construcción de viviendas para la clase media.

Artículo dos. El presente Decreto-Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y sus efectos se retrotraerán a las ventas realizadas antes de dicha fecha si no estuvieren ya inscritas en el Registro de la Propiedad.

Artículo tres. Por los Ministerios de Justicia y Trabajo se dictarán cuantas disposiciones se estimen necesarias para la debida ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Artículo cuatro. Del presente Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes, a los efectos prevenidos en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos y en la disposición transitoria veintiséis de la Ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de marzo de 1948).

468

MINISTERIO DE TRABAJO**ORDEN**

Ilustrísimo señor: En ejecución de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de este Ministerio de 9 de

enero próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" del 21) ampliando el campo de aplicación de los Seguros Sociales obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. Se consideran como trabajadores manuales a los comprendidos por las Reglamentaciones de Trabajo en los Grupos de Personal Obrero y Subalterno, y en aquéllas que empleen otra nomenclatura se atenderá para dicha clasificación al predominio de las facultades manuales sobre las intelectuales en el trabajo a realizar.

Las dudas que pudieran producirse sobre dicho particular serán resueltas por la Dirección General de Previsión.

Artículo segundo. La afiliación de los trabajadores comprendidos en esta Orden se practicará con efectos de 1 de abril de 1948. La liquidación de cuotas de los regímenes del Seguro de Vejez e Invalidez y de Enfermedad se girará como tipo máximo sobre la cifra de pesetas 12.000 anuales.

Artículo tercero. Por la Dirección General de Previsión se dictarán las normas o aclaraciones que exijan el cumplimiento de lo ordenado.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Quedan modificados en la forma que se deja establecido el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 2 de febrero de 1940, que regula la aplicación del régimen de Subsidios de Vejez; los apartados segundo, quinto y octavo del artículo tercero, y los apartados octavo y catorce del artículo séptimo del Reglamento para la aplicación del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; el artículo 10 del Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de 11 de noviembre de 1943, y derogadas cuantas otras disposiciones se opongán a lo que en la presente se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Director general de Previsión. 517

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de marzo de 1942).

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**ORDEN**

Ilustrísimos señores: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Rovira Roméu, vecino de Barcelona, solicitando autorización para instalar un vivero fijo para la recría y engorde de mejillones en el interior del puerto de Los Alfaques (San Carlos de la Rápita), de una extensión de mil metros, en el lugar comprendido entre el Canal de Navegación (a 92° y 800 metros de la punta del varadero viejo), y con dirección N. 71 E. del citado puerto, y considerando que los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes son todos favorables, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y el Instituto Español de Oceanografía, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

1.ª El vivero tendrá mil metros de longitud, contados en dirección N. 71 E., a partir del punto determinado por Punta Corballera S. 6 E. y faro de San Carlos S. 63 W.

2.ª Las obras se ajustarán a la Memoria y planos que se acompañan, autorizados en Barcelona el día 15 de enero de 1946 por el Ingeniero Naval don Pedro de la Rosa, y darán principio en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de notificación, debiendo quedar terminadas en un plazo de año y medio, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

3.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.ª El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 ("Gaceta" número 163), así como todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

5.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—P. D., Jesús María de Rotaeche.

Ilustrísimos señores Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima. 518

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de marzo de 1948).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Liquidación de gastos a las Juntas municipales

Habiendo sido libradas a esta Junta provincial del Censo Electoral por la Ordenación Central de Pagos las cantidades correspondientes a las Juntas municipales de la provincia, por la confección del Censo de Residentes mayores de edad, según el crédito extraordinario concedido por Ley de 18 de diciembre de 1946, deberán pasarse los señores presidentes o secretarios de las mismas por la Secretaría de la Excelentísima Diputación, los días 15 a 31 de los actuales, de nueve a doce de la mañana, para, previa justificación de su personalidad, hacerles efectivo su importe.

Al propio tiempo, harán entrega de los recibos por cuadruplicado, debidamente sellados y firmados, que con esta fecha les han sido remitidos.

Santander, 15 de marzo de 1948. El presidente, Adolfo Sánchez de Movellán.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL SANTANDER

Por Orden ministerial de 4 de febrero de este año ("Boletín Oficial del Estado" del día 21), se autoriza a este Consejo provincial para celebrar la elección de administrador provincial de Enseñanza Primaria.

Podrán aspirar al cargo todos los españoles mayores de edad que no estén incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y acrediten su adhesión al Movimiento, con tal de que se ajusten a lo legislado y ofrezcan garantía correspondiente.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al excelentísimo señor Gobernador civil, presidente del Consejo, en el plazo de quince días naturales, a contar del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander, 15 de marzo de 1948. El secretario, E. Domínguez.—Visto bueno, el Gobernador-presidente, Joaquín Reguera Sevilla. 516

Derechos de inserción: 59 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, que dimana del juicio de prevención de abintestato que se tramita por fallecimiento de doña Filomena Esteban Solana, de 75 años de edad, viuda, hija de don Mauricio, ignorándose el nombre de la madre, natural de La Concha (Santander), y vecina que fué de esta capital, en la que falleció sin otorgar disposición testamentaria alguna el día 11 de mayo de 1946. Y por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, acompañando los documentos que justifiquen tal derecho y el árbol genealógico.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a treinta de

junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, Cesáreo Tejedor. El secretario judicial, Arturo Valdívieso.

Derechos de inserción: 71 ptas.

Antonio Gutiérrez Arozamena, cuya requisitoria se publicó en este "Boletín Oficial", y por providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial, ha quedado anulada, por haber sido constituido en prisión.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Dado en San Vicente de la Barquera a 12 de marzo de 1948.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible). 500

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Justo Vega Díez, vecino de esta capital, con domicilio en San Simón, número 9, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución recaída en el expediente instruido contra el mismo con el número 12.532.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 11 de marzo de 1948. El fiscal provincial, P. D., el secretario (ilegible). 501

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Cuevas, procurador, en nombre de don Baltasar Sáinz de la Maza, ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Noja, de 30 de noviembre último, sobre cesión de un terreno propiedad de citada Corporación.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1948.—Adolfo S. de Movellán. 504

Carmen Pérez Pérez, de unos 50 años de edad, hija de Pedro y de Juana, soltera, trapera, domiciliada en Los Arenales, Santander, procesada en causa por hurto de gallinas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Amurrio (Alava) en término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia, número 57 de 1947, y emplazarle para ante la ilustrísima Audiencia provincial de Victoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde e incurrir en las demás responsabilidades si no lo verifica.

Amurrio, 11 de marzo de 1947.—El juez de instrucción en funciones, José Alonso. 507

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que la C. M. P., en sesión que celebró el día 3 de los corrientes, acordó que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto, podrán, quienes se crean perjudicados, formular reclamaciones contra las Ordenanzas complementarias de las generales formadas para la elevación de pisos sobre las edificaciones del Paseo de Pereda, que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios y Negociado administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de marzo de 1948. El alcalde, Manuel G. Mesones. 502.

Ayuntamiento de SANTONA

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de agosto del año 1947:

Sesión del día 11.—Se conceden terrenos en el Pasaje para la construcción de hoteles a don Amancio Tomés Hidalgo, don Jesús Vicente Ortiz de Echevarría, doña María Alicia de la Fragua Sorrondegui y don Julio Alegría Caamaño.

Se haga un estudio detallado para la construcción de viviendas para los funcionarios, encargando al arquitecto señor Castañeda de ello.

Pasa a la Comisión de Fomento la solicitud de compra de terrenos al Ayuntamiento por don Daniel Gómez de la Pascua.

Se autoriza la acometida e instalación de aguas en sus domicilios a don Fermín Sánchez Setién y a don Juan José F. Bustillo.

Igualmente, se concede autorización a don Constantino Rivero Collado para las obras de su finca de la Plaza de Prim y Juan de la Cosa.

Queda autorizada doña Saturnina Sierra para la instalación de una caseta de venta de churros para las próximas fiestas.

Se acuerda manifestar a don Nicolás Villarías que, por tratarse de un establecimiento en que se expenden artículos sujetos a racionamiento, debe solicitar de la Delegación provincial de Abastecimientos la autorización necesaria para el traspaso que pretende.

Se toma el mismo acuerdo que el anterior en relación con doña Francisca Hernández, que pretende lo mismo.

Pasa a informe de la Comisión de Policía la instancia de Leonor Cagigas Arce sobre inclusión en las listas benéficas.

Se autoriza a la Alcaldía se entrevistó con el señor comandante jefe de Propiedades de Santander para tratar del asunto relacionado con la adquisición a Guerra del monte Brusco.

Pasa a estudio y a la tramitación reglamentaria el proyecto de presupuesto ordinario para 1948.

Se cede un panteón de tercera en el cementerio a don Jesús Güiles Bárcena.

Se acuerda comunicar a don Evaristo Coterón Pila detalle y delimitar debidamente el terreno que pretende solicitar en Piedrahíta.

Se acuerda, igualmente, se realice el servicio de registro de solares edi-

ficables, adoptándose las providencias necesarias, incluso las de orden económico, para sufragar los gastos que se originen por material y personal.

Se aprueban varios informes de la Comisión de Hacienda.

Se faculta a la Alcaldía para practicar la agrupación o agrupaciones de fincas y parcelas propiedad del Ayuntamiento, a efectos registrales.

Se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda la exención de contribuciones de las fincas rústicas y urbanas del Ayuntamiento.

Se solicita de la Dirección General de la Guardia civil la cesión de la caseta del Pasaje para dejar aquel espacio libre para edificaciones de mejor traza, ofreciéndose terreno en otro lugar y mejor acondicionado para el servicio que presta la actual.

Que se solicite de la Jefatura de Obras Públicas el terreno que posee al costado Oeste del secadero de redes para construir en él viviendas protegidas.

Se acuerda ampliar en el cementerio la zona dedicada para panteones de tercera clase.

Se acuerda nombrar una Comisión para estudiar los medios precisos a conseguir un mayor rendimiento del servicio de aguas.

Oficiar a la empresa Electra Vasco-Montañesa con enérgica comunicación para que mejore el servicio de alumbrado, que cada día es peor, y, de desatender el requerimiento, se ponga en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

La Alcaldía da cuenta del estado en que se halla la construcción de la nueva dársena, pavimentación del muelle actual, defensa de San Martín.

Se acuerda aprobar el plano de parcelación del Pasaje formulado por los técnicos.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la comunicación del Gobierno civil renovando en parte la Gestora y designando como nuevo gestor a don Carlos Sánchez Peña.

Se acuerda inscribirse como congresista corporativo al IV Congreso Nacional de Sanidad, y abonar la cuota de 300 pesetas, comunicando este acuerdo, así como al Colegio Oficial de Médicos de esta provincia.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia de don Ricardo Fernán-

dez, que solicita la explotación de la cantera existente en la playa de San Martín.

Se acuerda denegar a don Anastasio Mogro la autorización que solicita para modificar la fachada de la casa en construcción de la Plaza del Generalísimo.

Se autoriza a don Ricardo Fernández para las obras que solicita en la finca de doña Felipa Marquín.

Se conceden autorizaciones para la acometida de aguas a don Andrés Díez Astraín, don Francisco Santín Martínez y señores hijos de A. Gómez.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que gestione con doña María Alicia de la Fragua Sorrondegui y don Amancio Tomé Hidalgo el cambio de parcelas que se ha concedido a cada uno en el Pasaje.

Pasa a la Comisión de Fomento el escrito de don Vicente Herrera Bermeosolo, que solicita terreno en el Pasaje.

Se manifieste al Pósito de Pescadores que el terreno que solicita para construcción de viviendas y ceder al Instituto Social de la Marina debe ser solicitado por esta última entidad.

Se acuerda indicar a don José María Herrera la conveniencia de que aclare su solicitud de petición de terrenos en el cementerio.

Se concede a doña Beatriz Sáiz Abascal la pensión que le corresponde como viuda del funcionario que fué de este Ayuntamiento don Santiago Díez Amavisca.

Se conceda licencia de un mes al señor secretario cuando las necesidades del servicio lo consientan.

Queda aprobada la distribución de fondos para el mes de septiembre.

Se aprueban varios informes de la Comisión de Hacienda.

Que por dos letrados se informe sobre el escrito presentado por la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones relacionado con la cesión que se le hizo de terrenos en Berria.

Se acuerda se tomen las medidas de orden presupuestario para arbitrar las 30.000 pesetas que costará al Ayuntamiento la ampliación del Centro Secundario de Higiene, y se haga constar en acta la gratitud de la Corporación al ilustrísimo señor director general de Sanidad por su aportación para el resto de las obras.

Que se testimonie al Ayuntamiento de Torrelavega la gratitud del de esta villa por las atenciones tenidas con la Comisión del mismo y con la

Banda de Música, que actuó en aquella localidad.

Que se efectúe la correspondiente habilitación de crédito para el arreglo de las escuelas y sus inmediaciones.

Que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por las manifestaciones que hace el señor alcalde relacionadas con la visita del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, aprobación en Consejo de Ministros del Grupo Escolar Juan de la Cosa, y se testimonie su gratitud al mismo y al excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, estudiando el homenaje que debe rendirse al mismo por su actividad de recoger cuantas iniciativas redundan en beneficio de la villa.

Que para el próximo curso escolar se instale estufa en las escuelas nacionales.

Pasan a la Comisión de Fomento las instancias de hijos de A. Gómez y Martín Solaeta, que solicitan la explotación de canteras propiedad del Ayuntamiento.

A la misma Comisión, otra de don Martín Solaeta, que solicita autorización para construir una estación de autobuses en Berria.

A la Comisión de Policía la instancia de doña Elvira Bárcena, que solicita su inclusión en las listas benéficas.

Se concede la licencia anual reglamentarias a don Adolfo Badiola Badiola y don Francisco Alonso Pacheco, a este último de otros quince días más, para contraer matrimonio.

Quedar enterados de la creación definitiva de un comedor escolar para doscientos niños de las escuelas públicas y de la ampliación de la Guardería infantil para otros cien, haciéndose constar la satisfacción del Ayuntamiento por estas mejoras.

Santoña, 29 de agosto de 1947.—El secretario, Jesús Martínez.—V.º B.º, el alcalde, José María del Val. 1718

Ayuntamiento de POLACIONES

Extracto de acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de agosto de 1947: Sesión extraordinaria del día 11. Aprobar el acta anterior.

Ratificar la ocupación del terreno que a su paso coge el camino vecinal de Puente Pumar a Tresabuela, en el corral que administra don Tomás Cosío Gómez, propiedad de sus hermanos Domingo y Pedro Antonio Cosío Gómez, en el pueblo de

Puente Pumar, en las condiciones que en el expediente de expropiación forzosa del mismo se estipularon por esta Corporación municipal.

Elevar a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruido al mozo del reemplazo de 1943 Benito Robledo Gutiérrez, una vez aprobado por esta Corporación, por si aquella accede a tal petición.

Aprobar la liquidación de cuentas del presupuesto municipal ordinario del año 1946, y elevarla al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprueba el acta anterior.

Elevar atento escrito al ilustrísimo señor presidente de la Mancomunidad Sanitaria en súplica de que se rebaje a tercera categoría la plaza del médico titular, por tratarse de un Ayuntamiento muy pobre y encontrarse clasificado éste en tercera categoría a los demás efectos administrativos.

Elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la renuncia presentada por el señor presidente de la Junta vecinal de Santa Eulalia para continuar en dicho puesto, toda vez que, por hallarse enfermo, ha de ausentarse de la localidad e ir a residir a otra.

Designar al gestor don Alfonso García Barrio para que presente a concentración en la Caja de Recluta de Santander a los mozos del reemplazo de 1947 el día 10 de septiembre.

Se acuerda el pago de la semana de gratificación del 18 de julio al señor secretario de la Corporación y empleados.

Se acuerda el pago de otros muchos que el Ayuntamiento adeuda por distintos conceptos.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de ser publicado en "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente, en Polaciones a 31 de agosto de 1947.—El secretario, Ricardo Llano Fernández. Visto bueno, el alcalde, Manuel Criado Fernández. 1742

Ayuntamiento de LUENA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de agosto de 1947: Ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Ges-

tora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados durante el mes anterior, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que se remita una copia al excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Autorizar a Secretaría para que encargue la encuadernación de los expedientes de quintas, cuentas municipales, padrones de habitantes, apéndices al amillaramiento y retocar el amillaramiento ya encuadernado.

Ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

A petición propia, se acordó la baja en el padrón de habitantes de este municipio a Cosme Alamo Puente, por trasladar su residencia a Anieva (Asturias).

Y para que conste, expido la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a 10 de septiembre de 1947.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión del día 11 de septiembre de 1947.—El secretario (ilegible).

1760

Ayuntamiento de ENMEDIO

Aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días.

Durante el plazo de exposición y en los tres días siguientes pueden formularse reclamaciones contra el mismo.

Enmedio, 12 de marzo de 1948.
El alcalde, A. Carrera. 505

Ayuntamiento de CAMARGO

Los hacendados en este Ayuntamiento, vecinos y forasteros, que

hallan sufrido alteración alguna en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana deberán presentar durante el mes de marzo, las declaraciones de altas y bajas de las fincas que hubieran sido objeto de transmisión o nuevas construcciones (tratándose de Urbanas), debidamente reintegradas, acompañando a las mismas, para su justificación, los documentos de transmisión, en los que conste el haber hecho efectivo el pago de derechos reales.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados.

Camargo, 5 de marzo de 1948.—El alcalde, Amancio Arche.

Ayuntamiento de RAMALES

A partir del día de hoy, y hasta el 31 del actual, los contribuyentes vecinos y forasteros que por cualquier título hubieran sufrido alteración en la riqueza Rústica, Urbana o Pecuaria vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, y durante las horas de oficina, las altas y bajas, acompañadas de los documentos que los acrediten y que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales correspondientes.

Ramales, 11 de marzo de 1948.
El alcalde, S. Fuenteciña.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Convocatoria de oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo

La Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 11 de los actuales, previos los trámites procedentes, acordó, por unanimidad, cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de la Corporación, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas.

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Secretaría del Ayuntamiento se halla, a disposición de quien lo desee, la oportuna convocatoria, en la que se concretan todos los datos legales debidos.

El plazo de presentación de instancias y documentación complementaria es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El alcalde, J. M. G. Torralbas.—El secretario, P. A. de la C. G. M., Eladio Sáiz Pardo.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Nacional. Villafufre.

Derechos de inserción: 59 ptas.

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Angel Antonio Blanco San Emeterio, número 3 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Arturo Blanco San Emeterio; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Arturo Blanco San Emeterio se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Arturo Blanco San Emeterio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Antonio Blanco San Emeterio.

El repetido Arturo Blanco San Emeterio es natural de San Vicente de la Barquera, hijo de Arturo y de Remedios, y cuenta en la actualidad 35 años de edad; estatura aproximada 1,700; color moreno, pelo, ojos y cejas negros; nariz y boca pequeñas; frente estrecha.

San Vicente de la Barquera, 6 de marzo de 1948.—El alcalde, P. D. (ilegible). 494

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ALBERICIA, S. A.

Autorizado por la Superioridad, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la sociedad (barrio de La Albericia, bajada de las Delicias) para tratar de lo relacionado en los apartados A) y B) del artículo 10 y del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Las papeletas de asistencia pueden recogerse en las oficinas citadas los días laborables, de diez a doce, previa presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

El secretario.

Derechos de inserción: 41 ptas.